



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

10

Auto N°	176
Proceso:	VERBAL - CESACION EFECTOS CIVILES
Radicado	05001 31 10 005 2021 00074 00
Demandante:	MARIBEL PALACIO LOPEZ
Demandado:	LUIS GUILLERMO RESTREPO CORDOBA
Tema y Subtema	ADMITE DEMANDA

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, marzo veinticuatro de dos mil veintiuno

La señora MARIBEL PALACIO LOPEZ, a través de apoderado judicial, presenta demanda de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES frente al señor LUIS GUILLERMO RESTREPO CORDOBA.

CONSIDERACIONES

Satisfechos los presupuestos legales, en términos del contenido del artículo 82 y 368 del CGP y Decreto 806 de 2020, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- ADMITIR la presente demanda de CESACIÓN EFECTOS CIVILES, promovida por la señora MARIBEL PALACIO LOPEZ, a través de apoderado judicial, frente al señor LUIS GUILLERMO RESTREPO CORDOBA.

SEGUNDO: IMPARTIR a la presente demanda el trámite verbal previsto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente el presente auto a la parte demandada en la forma reglada en el artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso y Decreto 806 de 2020, désele traslado de la demanda por el término de veinte (20) días, para que, a través de apoderado judicial idóneo, proceda a ejercer el derecho de defensa que le asiste; traslado que se surtirá con envío de la demanda y sus anexos.

CUARTO: Notifíquese este auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia a quienes se le correrá traslado de la demanda y sus anexos por el término de tres (3) días para que como parte se pronuncie.

QUINTO: En los términos del poder conferido tiene facultades el abogado WILDER GOMEZ LOPEZ, para representar a la demandante.

NOTIFIQUESE,



MANUEL QUIROGA MEDINA
JUEZ

CERTIFICO:
Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS N° <u>37</u>
Fijado hoy <u>25 MAR 2021</u> a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Quinto de Familia de Medellín. - Antioquia
 Secretario

(4)

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO

Medellín, _____. En la fecha notifiqué personalmente al Agente del Ministerio Público-PROCURADURÍA 35 JUDICIAL I PARA LA DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LA INFANCIA, LA ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA el presente auto.

DR. CONRADO AGUIRRE DUQUE

NOTIFICACIÓN PERSONAL AUTO ADMISORIO

Medellín, _____. En la fecha notifiqué personalmente al Defensor de Familia el presente AUTO.

DEFENSOR DE FAMILIA